



## Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pereira

FUNDADO EL 8 DE ENERO DE 1946  
CALLE 34 No. 9-27  
TELS: 3262966/3262967 – FAX: 3442695  
e-mail: [sintramunicipio@une.net.co](mailto:sintramunicipio@une.net.co)

PERSONERIA JURIDICA No. 190  
DE JUNIO 26 DE 1946  
DIARIO OF. No. 26177 JULIO 11/1946

Pereira, Julio 11 de 2017.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **31770-2017**  
Fecha: 13/07/2017-08:16:27  
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano  
Anexos:

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Metropolitano  
Municipio de Pereira  
Ciudad

Respetado Doctor:

En nombre de nuestra organización sindical y todos sus asociados, reciba un respetuoso saludo, el motivo de la presente es para comunicarle nuestra preocupación por la mora en el proceso de entrega de la dotación (Ropa y Calzado) para los Trabajadores (as) oficiales del Municipio de Pereira, la cual está implícita en el Código Sustantivo De Trabajo **Artículo 230 "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR:** Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador" **ARTICULO 232 "FECHA DE ENTREGA:** Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre" y pactada en la **Convención Colectiva de Trabajo 1993-1994** A partir del 1º de Enero de 1993, el municipio de Pereira dará cumplimiento a lo establecido por la ley, con relación a las dotaciones de la siguiente manera:

- a) Al personal femenino que labore como auxiliar de aseo y cocina: Tres (3) vestidos y Tres (3) pares de zapatos de buena calidad.
- b) Al personal masculino: Tres (3) pantalones, Tres (3) camisas y Tres (3) pares de zapatos de buena calidad.
- c) Estas dotaciones se entregaran cada Cuatro (4) meses así:  
Abril 30 – Agosto 30 – Diciembre 30; de cada año y de acuerdo a su oficio.
- d) Así mismo el municipio de Pereira entregara a cada uno de sus trabajadores oficiales, las herramientas necesarias para la ejecución de sus respectivos oficios y los elementos necesarios para su seguridad industrial, tales como: Cascos, botas, caretas, guantes, gafas, espinilleras, capas etc.

---

*"Sindicalismo es impulsar nuevas regiones con el objetivo común de un mejor bienestar social"*



## *Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pereira*

FUNDADO EL 8 DE ENERO DE 1946  
CALLE 34 No. 9-27  
TELS: 3262966/3262967 – FAX: 3442695  
e-mail: [sintramunicipio@une.net.co](mailto:sintramunicipio@une.net.co)

PERSONERIA JURIDICA No. 190  
DE JUNIO 26 DE 1946  
DIARIO OF. No. 26177 JULIO 11/1946

**Convención Colectiva de Trabajo 1998-1999-2000** "el incumplimiento por parte de la administración Municipal de cualquiera de los derechos o garantías existentes y de las que acordaren las partes, se sancionara con dos salarios mínimos convencionales vigentes a favor del Sindicato de Trabajadores por cada día que dure la violación o incumplimiento".

Es de anotar que por parte de los funcionarios del cuarto piso se ha hecho todo lo pertinente a dicho contrato, pero lamentablemente en la oficina Jurídica se estancan todos los procesos, y no ha habido mucha colaboración, básicamente por parte de la Doctora Luz Adriana Restrepo Ramírez directora de gestión de contratación, ya que el comité de contratación le dio el visto bueno al proceso varias oportunidades y sin embargo la doctora Restrepo hizo caso omiso a esta situación, y esto hace que se siga retardando la fecha de entrega.

La primera entrega debió realizarse el 30 de abril de los corrientes y la segunda se vence el 30 de agosto, Por tal razón acudimos a usted muy respetuosamente con el fin de pedirle su intervención para que dicha funcionaria no le de tantas vueltas a un asunto que ya tiene unos parámetros definidos y sobre el cual la administración ya tiene la experiencia del año 2016.

Por su atención a la presente, sinceros agradecimientos.

Atentamente,

### **CUENTE SIEMPRE CON NUESTRA AMISTAD Y RECONOCIMIENTO**



**FERNANDO SALAZAR OSPINA**  
Presidente



**GLORIA PATRICIA GUTIERREZ**  
Secretaria General

---

*"Sindicalismo es impulsar nuevas regiones con el objetivo común de un mejor bienestar social"*



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	13 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	31770
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	FERNANDO SALAZAR OSPINA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLCIITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ - Directora Administrativa De Talento Humano, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

